

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001534.-

Puerto Montt, 17.03.2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, formulario 2667 folio N° 1001534, presentada por la contribuyente LAWEN COMIDAS SPA, RUT: 77.294.069-6, de fecha 15.01.2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

-Folio N°7984742446 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984745406 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984746706 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984747596 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984748676 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984750846 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984752126 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984754056 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984755736 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984757026 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984760346 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984766396 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984768836 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984770616 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984771676 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984772926 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984774676 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984777316 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984778976 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984780276 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°7984782916 de fecha de emisión 04.09.2024.
-Folio N°8026568256 de fecha de emisión 06.11.2024.
-Folio N°8026570726 de fecha de emisión 06.11.2024.
-Folio N°8026570726 de fecha de emisión 06.11.2024.
-Folio N°8075231036 de fecha de emisión 14.01.2025.
-Folio N°8075233216 de fecha de emisión 14.01.2025.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON
LARA
ARRIAGADA
Firmado digitalmente por
JORGE RAMON LARA
ARRIAGADA
Fecha: 2025.03.17 19:52:29
-03'00'

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <i>conces electronica</i> Fecha: <i>13/03/2025</i>				
Notificación Res. Ex. N° 1001534; de fecha 17.03.2025, que incluye entrega de giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe